

EXPTE. D-

942

121 - 22



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

Su preocupación por lo dispuesto en el Decreto N° 189/2021 del Poder Ejecutivo de la Nación, mediante el cual se deroga el Decreto 45/2019 que otorgaba la posibilidad de participar en los comicios a través de correo postal a todos los argentinos que residan en el exterior.

CAROLINA RIPANI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. An.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

En el año 2017, se implementó la inscripción automática en el Registro de Electores Residentes en el Exterior a todos aquellos que hayan realizado el cambio de domicilio en su DNI. De esta forma, en las elecciones legislativas de ese año, más de 360.000 ciudadanos estuvieron habilitados para ejercer desde el exterior su derecho al sufragio.

Remitiéndonos a las cifras, un total de 14.006 argentinos mayores de 16 años votaron en 135 representaciones del país en el exterior, marcando una tendencia creciente con respecto a la cantidad de asistentes en el ballottage presidencial del año 2015 (10.676 votantes), y en relación a las elecciones legislativas del año 2013 (3.942).

Asimismo, en el año 2019 fue publicado el Decreto 45 que implementó un sistema de votación por correo postal para facilitar el derecho a voto a quienes viven alejados de la representación consular.

Sin embargo, derogar y reestablecer la vigencia de normas anteriores al año 2015 se ha convertido en moneda corriente para varias dependencias del Poder Ejecutivo de la Nación.

Desde principios de la gestión hemos visto que diferentes organismos emitieron resoluciones derogando disposiciones que fueron ejes de gestión de la presidencia de Mauricio Macri. Es posible nombrar algunos ejemplos como los protocolos para el uso de armas de fuego y de las Taser, el Servicio Cívico Voluntario, el programa Ofensores en Trenes o la prohibición de entrada a nuestro país a extranjeros con antecedentes penales.

En esta oportunidad, por lo dispuesto en el Decreto N° 189/2021 del Poder Ejecutivo de la Nación, se deroga la posibilidad de participar en los comicios a través de correo postal a todos los argentinos que residan en el exterior, generando así la supresión de un derecho político ya adquirido.

Considerando la pandemia que afecta a todos los países del mundo, y que gracias al decreto mencionado los argentinos deberán asistir a los Consulados correspondientes para emitir su voto, resulta inoportuna e inconveniente la medida. En este sentido, el presente proyecto tiene por objeto expresar su preocupación por lo expuesto.

Sin más, solicito a los Señores Legisladores que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.

CAROLINA RIPARO  
Diputada Provincial  
N.C. Diputados Pcia. Bs. As.